

TOTAL QUIMICA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por asamblea general ordinaria del 16/9/2013 y Acta de Directorio del 17/9/2013, se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Directores Titulares: Julio Enrique Mazza, argentino, nacido el 1/3/1994, D.N.I. N° 6.054.555, C.U.I.T. N° 20-06054555-4, de profesión técnico químico, estado civil casado, domiciliado en Avenida Francia N° 2374 de la ciudad de Rosario a cargo de la Presidencia Julio Andrés Mazza, argentino, nacido el 2/3/1972, D.N.I. N° 22.462.488, C.U.I.T. N° 20-22462488-4, de profesión técnico químico, estado civil casado, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen No 684, de la ciudad de Rosario a cargo de la Vicepresidencia Stella Antonia Romanini, argentina, nacida el 8/8/1941, D.N.I. N° 3.994.728, C.U.I.T. N° 27-03994728-0, de profesión comerciante, estado civil casada, domiciliada en Avenida Francia N° 2374, de la ciudad de Rosario Gabriela Mazza, argentina, nacida el 3/2/1975, D.N.I. N° 24.252.371, C.U.I.T. N° 27-24252371-2, de profesión psicóloga, estado civil soltera, domiciliada en calle La Paz N° 256, de la ciudad de Rosario.

Director Suplente: Marcelo Cordón, argentino, nacido el 27/06/1970, D.N.I. N° 21.651.035, C.U.I.L. N° 20-21651035-7, de profesión empleado, estado civil casado, domiciliado en Avenida Pellegrini N° 1217, Piso 5°, Depto. A, de la ciudad de Rosario.

La duración en sus cargos es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el Balance a cerrarse el 30 de junio de 2016. Fijan domicilio especial los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social sita en Bv. San Diego N° 1980 de Villa Gobernador Gálvez.

§ 60 214379 Nov. 1

BUSTINZA GOMA S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha de la resolución social: 22/08/2012

Directorio: Presidente: Carlos Antonio Bolis, Director Suplente: María Ester Stamatovich.

§ 45 214368 Nov. 1

RONALB S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Renuncia de Gerente: Se hace saber que en fecha 1º de julio de 2013 se produjo la renuncia del gerente no socio Señor Rogelio Facundo Renzone, D.N.I. N° 31.610.076, aceptada en el mismo acto, quedando así desvinculado de la empresa.

Ratificación de Gerencia: Del mismo modo, se hace saber que luego de la renuncia la gerencia queda compuesta de la siguiente manera: Socio-Gerente:

Rogelio Alberto Renzone, D.N.I. 12.375.585, Socio Gerente: María Ingrid Mercedes Sterner, D.N.I. 14.081.635 y el gerente, no socio, Pedro Renzone, D.N.I. 34.171.971.

§ 45 214376 Nov. 1

MAQUINAS AGRICOLAS CREAR S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Fecha de la Resolución Social: 6/3/2013.

Modificación Denominación: "Artículo Primero: La sociedad se denomina PRO-MAG SOCIEDAD ANONIMA continuadora de Máquinas Agrícolas Crear S.A. y tiene su domicilio en La Plata N° 830, de la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Modificación objeto social: "Artículo Tercero: Tiene por objeto la producción, comercialización y transporte, de cereales y oleaginosas, hortalizas, forrajes y haciendas.

El alquiler de inmuebles propios y de terceros, haciéndose expresa exclusión de las actividades de los artículos 1 y 9 de la Ley 13154. La prestación de servicios agropecuarios y cría, engorde de hacienda vacuna.

Aumento de Capital Social: Se aumenta el capital social de la suma de doce mil pesos (\$ 12.000) a la suma de ciento sesenta y dos mil pesos (\$ 162.000). Artículo Cuarto: El capital social es de ciento sesenta y dos mil pesos representado por ciento sesenta y dos mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550."

Fecha de la resolución social: 25/09/2013

Aumento de Capital Social: Se aumenta el capital de la suma de ciento sesenta y dos mil pesos (\$ 162.000) a la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000).

\$ 45 214369 Nov. 1

GDA CONSULTORES S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

El Señor Pablo Fernando Guilizasti, Documento Nacional de Identidad N° 26.395.136, CUIT N° 20-26395136-1, Argentino, nacido el 15/02/1978, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Sandra Mariel Fernández, domiciliado en calle Mosconi N° 1249 de la Ciudad de Villa Constitución, Dpto. Constitución, Provincia de Santa Fe, y el Señor Marcos Julian Guilizasti, Documento Nacional de Identidad N° 22.308.477, CUIT N° 20-22308477-0, Argentino, nacido el 04/02/1972, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Andrea Lorena Kowalski, domiciliado en calle Tábarez N° 618 de la Ciudad de Villa Constitución, Dpto. Constitución, Provincia de Santa Fe, únicos socios de "GDA CONSULTORES" S.R.L., con domicilio legal en calle Tábarez N° 618 de Villa Constitución, Santa Fe, informan que con fecha 09 de abril de 2013, han celebrado un contrato de Cesión de Cuotas, por medio del cuál la socia María Macarena Fernández, vende, cede y transfiere del modo más pleno y perfecto al señor Pablo Fernando Guilizasti, Veintisiete Mil (27.000) cuotas de Un Peso (\$ 1,00) cada una, o sea Veintisiete Mil Pesos (\$ 27.000,00) que tiene en la sociedad, totalmente integradas; que el cesionario abona en su totalidad en dinero efectivo; la socia María Macarena Fernández cesa en su calidad de gerente, continuando con la administración, representación legal y uso de la firma social, el señor Pablo Fernando Guilizasti, quién obligará a la sociedad con su sola firma. Por su parte el socio David Ezequiel Repupilli, vende, cede y transfiere del modo más pleno y perfecto al señor Marcos Julián Guilizasti, Tres Mil (3.000) cuotas de UN PESO (\$1,00) cada una, o sea Tres Mil Pesos (\$3.000,00) que tiene en la sociedad, totalmente integradas; que el cesionario abona en su totalidad en dinero efectivo. Los socios han resuelto modificar el domicilio legal de la sociedad, que hasta el presente era el de calle 23 de septiembre N° 63 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, fijándolo en calle Tábarez N° 618 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. Las demás cláusulas del contrato social se mantienen vigentes.

\$ 65 214365 Nov. 1

PREN LLANTAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Cesión de Cuotas Sociales: Víctor Hugo Junco, de 69 años, argentino, comerciante, D.N.I. N° 6.054.996, CUIT: 20-06054996-7, divorciado, domiciliado en Paraguay N° 3345 de Rosario, vende, cede y transfiere dos mil quinientas (2500) cuotas de capital a favor de Francisco Saverio Farisello, de 61 años, argentino, comerciante, D.N.I. N° 10.246.662, CUIT: 20-10246662-5, casado con Mónica Alexandra Elorriaga, domiciliado en Gutemberg N° 1230 de Rosario. Víctor Hugo Junco, de 69 años, argentino, comerciante, D.N.I. N° 6.054.996, CUIT: 20-06054996-7, divorciado, domiciliado en Paraguay N° 3345 de Rosario, vende, cede y transfiere un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de capital a favor de Victoria Solari Binaghi de 18 años. argentina, comerciante, D.N.I. N° 38.901.293, CUIT: 27-38901293-4, soltera, domiciliada en San Martin N° 2367 de Rosario. Aumento de Capital Social: Aumento Capital Social a \$ 200.000, integrando el aumento de \$ 150.000, por capitalización de la cuenta Resultados No Asignados. Dividido en 15.000 cuotas de \$ 10 cada una. Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), representados por veinte mil (20.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una de valor nominal. Dicha suma está totalmente suscripta e integrada por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Francisco Saverio Farisello, Diez Mil (10.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000); Victoria Solari Binaghi, Cinco mil (5.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); Víctor Hugo Junco. Cuatro Mil (4.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) y Gabriel Darío Junco. Un Mil (1.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000). Las cuotas se encuentran totalmente integradas a la fecha, de acuerdo al siguiente detalle: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) según contrato de la sociedad a la fecha del presente y Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) por la capitalización parcial de la cuenta Resultados No Asignados, de acuerdo al Estado Patrimonial que se adjunta firmado por los socios y dictaminado por Contador Público y que se considera a todos los efectos legales como formando parte integrante del presente contrato. Prórroga. Duración: 5 años a contar desde el 14/Octubre/2014. Vencimiento 14/Octubre/2019. Administración: El órgano societario de la administración estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. Se designa al Señor Francisco Saverio Farisello, con el cargo de Gerente, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social, en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos. En el ejercicio de la Administración podrá realizar todos los actos y contratos que se realicen con el objeto social y que dieran lugar a la mejor obtención de sus fines, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los arts. 782 y 1881 del Código Civil Argentino y art. 90 del Decreto 5965/63 con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad". El Sr. Víctor Hugo Junco, en el presente acto renuncia a su cargo de Gerente. Todo Según Contrato de: 13/Septiembre/2.013.

\$ 90 214346 Nov. 1

INTERBUS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Aumento de Capital Social: Aumento Capital Social a \$ 250.000 integrando el aumento de \$ 220.000 por capitalización de la cuenta Resultados No Asignados. Dividido en 220 cuotas de \$ 1.000 cada una. Cesión de Cuotas Sociales: Leonardo Mariano Salerno, de 36 años, argentino, transportista, 25.204.944, CUIT: 20-25204944-5, soltero, domiciliado en Marcos Sastre N° 3352 de Rosario, vende, cede y transfiere Ciento cinco (105) cuotas de capital a favor de Maximiliano Jesús Salerno, de 38 años, argentino, comerciante, D.N.I. N° 24.239.379, CUIT: 20-24239379-2, casado en primeras nupcias con Carina Natalia Mariano, con domicilio en calle Malabía Bis N° 1135 de Rosario. Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), representados por doscientas cincuenta (250) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una de valor nominal. Dicha suma está totalmente suscripta e integrada por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Enrique Glahn, ciento veinticinco (125) cuotas de Pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000); Maximiliano Jesús Salerno, ciento cinco (105) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 105.000) y Leonardo Mariano Salerno, veinte (20) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000). Las cuotas se encuentran totalmente integradas a la fecha, de acuerdo al siguiente detalle: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) según contrato de la sociedad a la fecha del presente y Pesos Doscientos Veinte Mil (\$ 220.000) por la capitalización parcial de la cuenta Resultados No Asignados de acuerdo al Estado Patrimonial que se adjunta firmado por los socios y dictaminado por Contador Público y que se considera a todos los efectos legales como formando parte integrante del presente contrato. Todo Según Contrato de: 17/SEPTIEMBRE/2.013.

\$ 70 214343 Nov. 1

"NILSO TORRE S.A."

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de junio de 2013 se designaron dos Directores Titulares y un Director Suplente y en reunión de Directorio de la misma fecha se designaron el Presidente y Vicepresidente del Directorio, que quedó integrado de la siguiente manera. Presidente: Marcos Daniel Torre; Vicepresidente: Eduardo Fabián Torre y Director Suplente: Nilso Aníbal Torre. El acta de Directorio y las partes pertinentes del acta de Asamblea fueron transcritas en escritura autorizada el 17 de octubre de 2013 por la Escribana María Alejandra Maino de Rosario (Prov. de Santa Fe).

§ 45 214351 Nov. 1

BOGI PERFILES SRL

EDICTO COMPLEMENTARIO

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos

§ 45 214270 Nov. 1

GÉNESIS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 21/10/2013 se ordena la siguiente publicación de Edicto: Integrantes De La Sociedad: Sr. Rogelio Aníbal Albert, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de enero de 1947, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Liliana Victoria Rolandi, con domicilio en calle Avda. La Quemada N° 1946 de la ciudad de Firmat, Pcia. de Santa Fe, con Libreta de Enrolamiento N° 6.143.490, CUIT 23-06143490-9 y el Sr. Ariel Guillermo Casal de nacionalidad argentino, nacido el 23 de mayo de 1962, arquitecto, de estado civil casado en primeras nupcias con María Alejandra Camiscia, con domicilio en calle Córdoba 660 de la ciudad de Firmat, Pcia. de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 14.801.167, CUIT 20-14801167-3. Fecha Del Instrumento: 26/07/2013. Denominación: "GÉNESIS S.R.L." Domicilio: calle Córdoba N° 660 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe. Objeto. Construcción de edificios y estructuras de hormigón armado y/o metálicas en general, por cuenta propia y de terceros; prefabricación de elementos de hormigón, compraventa de materiales, elementos y accesorios para la construcción en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Plazo De Duración: hasta el 31 de diciembre del año 2017. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) divididos en trescientas (300) cuotas de capital de pesos mil (\$ 1000) cada una, que los socios poseen en la siguiente proporción: Rogelio Aníbal Albert posee ciento cincuenta (150) cuotas de capital, o sea, la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) que está totalmente integrada; Ariel Guillermo Casal posee ciento cincuenta (150) cuotas de capital, o sea, la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) que está totalmente integrada. Administración: Estará a cargo de los socios gerentes: Sres. Rogelio Aníbal Albert L.E. 6.143.490 y Ariel Guillermo Casal D.N.I. 14.801.167, actuando en forma conjunta, debiendo utilizar sus firmas con el aditamento socios gerentes precedida de la denominación social. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha de Cierre de Ejercicio: el día 31 de diciembre de cada año.

§ 93 214345 Nov. 1

AGRO CRONOS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza subrogante Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco en los autos AGRO CRONOS SOCIEDAD ANÓNIMA

s/Reforma de Estatuto Social y Aumento de Capital Social, Expte. N° 503/2013, se resolvió aprobar la reforma del Estatuto Social y Aumento de Capital Social por Resolución de fecha 23/10/2013, a continuación se resume el nuevo texto ordenado del Estatuto Social: 1) Denominación: AGRO CRONOS SOCIEDAD ANÓNIMA. 2) Domicilio: 12 de Octubre 1.232 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe. 4) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: Tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a la realización de las siguientes actividades: A) Comerciales: mediante la compra venta de máquinas e implementos agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. B) Industriales: fabricación de repuestos, accesorios y partes de máquinas e implementos agrícolas. Industrialización electromecánica de repuestos para máquinas e implementos agrícolas, industriales y similares. C) Servicios: mediante la prestación de todo tipo de servicios vinculados a las actividades antes mencionadas en los incisos A) y B). D) Importación y Exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de productos y servicios citados en los incisos precedentes. E) Mandatos: realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, administraciones, mandatos, de personas físicas y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, de todos los ítems detallados precedentemente, en las condiciones que autoricen las leyes vigentes. F) Para cumplir con los objetos detallados precedentemente podrá realizarlos explotando licencias y/o marcas propias de fabricación o adquiridas a terceros o contratadas a terceros o cediendo esas mismas licencias y/o marcas u otras que pudieran tenerse o llegar a adquirir en el futuro. G) Relacionado con las actividades antes enunciadas, podrá intervenir en licitaciones y/o concursos de precios públicos y/o privados, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Capital: El capital social es de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta Mil (\$ 1.260.000) representado por Doce Mil Seiscientos (12.600) acciones de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias de clase "A", con derecho a cinco (5) votos cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley N° 19.550 (reformada por ley N° 22.903). 7) Acciones: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. 8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. 9) Fiscalización: Es ejercida por todos los accionistas conforme al artículo 55 de la Ley 19.550. 10) Representación Legal: Corresponde en forma individual al Presidente del Directorio y/o al Vicepresidente por impedimento o ausencia del Presidente, quienes tienen el uso de la firma social en forma individual. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio Social: 30 de septiembre de cada año. Dichas actuaciones merecieron la aprobación por parte de la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe, mediante Resolución N° 684 del 06 de septiembre de 2013 y posteriormente fue aprobada por el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto. Venado Tuerto, 24 de octubre de 2013.

\$ 223,74 214218 Nov. 1

PIXEL VENADO TUERTO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, según Decreto de fecha 23 de Octubre de 2.013, se ordena la siguiente publicación de edictos: Socios: Costamagna, Guillermo Carlos, de nacionalidad argentino, DNI N° 24.298.379, nacido el día 22 de Noviembre de 1.974, apellido materno Mazzoni, domiciliado en calle Dorrego N° 2.051 de la Ciudad de Venado Tuerto Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero en Sistemas, CUIT 20-24298379-4, casado en primeras nupcias con Silvia Carina Domínguez DNI N° 22.674.688 ; Costamagna, Alejandro Federico de nacionalidad argentino, DNI N° 28.082.150, nacido el día 02 de Abril de 1.980, apellido materno Mazzoni, domiciliado en calle 9 de Julio N° 420 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT 20-28082150-1, estado civil soltero. Scarone, Jorge Pablo, de nacionalidad argentino .DNI N° 27.538.682, nacido el día 27 de Diciembre de 1.979, apellido materno Genghini, domiciliado en calle Los Andes N° 568 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT 20-27538682-1, casado en primeras nupcias con Flavia Carolina Vukusich DNI N° 27.243.215. Fecha de Constitución: 08 de Octubre de 2.013. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "PIXEL VENADO TUERTO "S .R. L. Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en Calle Dorrego N° 2.051 la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Duración: El término de duración se fija en 99 (Noventa y Nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: 1).Comerciales: compra, venta, locación, consignación y distribución de artículos de informática hardware y software, equipos de computación y comunicaciones, sus insumos, repuestos, partes componentes y elementos relacionados. Desarrollo de software, desarrollo de software a medida, actualizaciones de productos de software; desarrollo de software embebido en equipos electrónicos. 2) Servicios: a).Prestación de servicios técnicos en Hardware y software. b) Investigación, análisis, diseño, desarrollo, implementación de sistemas de computación. c) Brindar capacitación relacionados a la administración de empresas mediante profesionales con títulos habilitados para tal fin 3).Importación y Exportación: importación y exportación de los productos mencionados. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. Capital. El capital social se fija en

la suma de \$ 240.000 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil), divididos en 24.000 (Veinticuatro Mil) cuotas de \$ 10 (Diez), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Guillermo Carlos Costamagna suscribe 8.000 (Ocho Mil) cuotas de capital, de \$ 10 (Diez) cada una que representan \$80.000. (Pesos Ochenta Mil) Alejandro Federico Costamagna suscribe 8.000 (Ocho Mil) cuotas de capital, de \$ 10 (Diez) cada una que representan la suma de \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil) y Jorge Pablo Scarone suscribe 8.000 (Ocho Mil) cuotas de capital de \$ 10 (Diez) cada una, que representan la suma de \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil). Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75% restante también en efectivo dentro de los 24 (Veinticuatro) meses del presente contrato ADMINISTRACIÓN. Se resuelve designar como socios Gerentes a los Señores Costamagna, Guillermo Carlos DNI N° 24.298.379 CUIT 20-24298379-4, Costamagna, Alejandro Federico DNI N° 28.082.150 CUIT 20-28082150-1 y SCARONE. Jorge Pablo DNI N° 27.538.682 CUIT 20-27538682-1 quienes actuarán de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta Contrato Social. Balance: 31 de Agosto de cada año. Fiscalización: a cargo de todos los socios. Venado Tuerto, 28 de Octubre de 2.013.

\$ 209 214461 Nov.1

LILA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a. Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Subrogante Dra. María Julia Petracco y por Resolución de fecha 15 de Octubre de 2013 se ordena la publicación de edictos del cambio de Directorio. Datos De Los Integrantes Del Directorio. Presidente: Ernesto Agapito Benitez, argentino, nacido el 16 de Enero de 1957, D.N.I. N° 12.326.724, estado civil divorciado según sentencia de divorcio N° 1371 de fecha 24 de Septiembre de 2007, comerciante, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1520 de Venado Tuerto. Vicepresidente: Jonatan Nahuel Benitez, argentino, nacido el 28 de Septiembre de 1985, D.N.I. N° 31.867.744, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1520 de Venado Tuerto.

\$ 45 214212 Nov. 1

OSEDAL S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

1) Fecha de la Resolución de la Sociedad que Aprobó la Modificación: 27 de Agosto de 2013. 2) Capital Social: Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000). 3) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designan dos directores titulares y uno suplente. Presidente: Sr. Eduardo Roberto García. Vicepresidente: Sr. Alberto José Olivero. Director Suplente: Sr. Leandro Andrés Olivero. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura). 4) Organización de la Representación Legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio”.

\$ 45 214261 Nov. 1

G Y T PLUS S.A.

MODIFICACION DE OBJETO

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber, con relación a “G Y T PLUS” S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha 14 de diciembre de 2012 y Reunión de Directorio de fecha 16 de setiembre de 2013, se procedió a modificar el objeto social de la presente sociedad, correspondiendo la reformulación de la Cláusula Tercera del Contrato Social; la cual ha quedado redactada de la siguiente manera: “Artículo 3: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas con terceros, en el país o en

el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) Compraventa de cereales, oleaginosos, legumbres, forrajes, ganados de todo tipo, así como los productos y subproductos de todos ellos, al igual que las bolsas vacías, semillas, agroquímicos, fertilizantes, forrajes, productos veterinarios, alimentos de cualquier tipo, herramientas, ropa de trabajos, productos para la seguridad laboral, máquinas e implementos agrícolas; b) la explotación de la actividad productiva agropecuaria, en establecimientos de la sociedad o de terceras personas, en el ramo agrícola, pecuario, frutícolas, hortícola, forestal, de granja, avícola, cunícola, animales para piel, cuero o pluma, actividad tambera, de cabaña, harás, cría, recría, internación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; c) consignaciones, comisiones, representaciones, mandatos y remates, actuando como consignataria, comisionista, corredora, representante, intermediaria, mandataria y rematadora de bienes muebles e inmuebles y/o productos agropecuarios; d) exportación e importación, de bienes propios o de terceros, referente a productos agropecuarios, productos y subproductos derivados de la actividad agropecuaria, productos y subproductos derivados de la avicultura, apicultura, o silvicultura, frutos del país, pudiendo actuar en los mercados del país o del exterior por intermedio de sus representantes genuinos o de terceras personas habilitadas, o por intermedio de martilleros autorizados en remates judiciales o privados; e) transporte de cargas, terrestre, fluvial o marítimo, por cualquier medio, en el territorio nacional, o hacia o desde el exterior; f) construcción, administración, compra, venta, permuta, locación, arrendamiento y explotación en todas sus partes de inmuebles urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos y realización de toda operación sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, por cuenta propia. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la ley provincial 13.154; g) Financiera: efectuar toda clase de operaciones en todos los bancos oficiales y privados o en entidades financieras del país o del extranjero, creados o a crearse, de conformidad con lo que establecieron sus respectivas leyes, reglamentos y cartas orgánicas; celebrar contratos de compraventa de monedas extranjeras, divisas, activos financieros, metales y toda otra clase o especie de mercadería que se comercialice en los mercados disponibles y de futuros del país y del extranjero, con sujeción a las leyes vigentes en la materia, efectuar inversiones o aportes de capital en sociedades constituidas o a constituirse. La sociedad no podrá realizar ninguna de las operaciones para las cuales la ley de Entidades Financieras requiere la autorización para funcionar como tal; h) Elaboración de aceites y grasas vegetales sin retinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen, la preparación de tortas y sémola sin desgrasar de semillas oleaginosas, la producción de lecitina de soja como refinadas; i) Molienda de trigo y sus subproductos tales como harina de trigo, sémola, semolín, afrechillo, rabacillo, molienda de cereales, como harina, semolina, sémola y granulos de centeno, avena, maíz y otros cereales; j) Elaboración de alimentos a base de cereales, elaboración de almidones y productos derivados del almidón, elaboración de alimentos preparados para animales, ya sean preparados para animales domésticos, compuestos de mezclas de varios ingredientes o de ingredientes envasados o tratados especialmente para que sean un alimento adecuado para perros, gatos, aves y otros animales domésticos, la elaboración de alimentos preparados principalmente para animales de granja, incluso mezclas preliminares, alimentos concentrados, forraje edulcorado y alimentos suplementarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550. Asimismo, en misma Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de diciembre de 2012 se resolvió aumentar el capital social mediante capitalización de la cuenta Resultados No Asignados, elevando el capital en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil (\$ 440.000), es decir llevándolo a la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000). El aumento es representado por cuarenta y cuatro mil (44.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, otorgando un voto por acción; habiendo sido suscriptas las mismas en proporción a la actual tenencia accionaria. En función de lo expuesto, se modifica la Cláusula Cuarta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "Artículo 4°. El capital social es de pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representado por Cien Mil (100.000) acciones con un valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el art. 188 de la ley 19.550.

\$ 180 214096 Nov. 1

TRANSPORTE PEDRO A. PEREZ S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de Modificación: 24/09/2013.

2) Sede Social: La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo 555, piso 5° dpto. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas o depósitos, en cualquier lugar del país.

3) Cierre de Ejercicio: La contabilidad será organizada de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas y de uso común; la sociedad cerrará su ejercicio el 31 de mayo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos y administrativos y contables usuales, que exponga la situación patrimonial a ese momento, así como también un estado de resultados del ejercicio.

\$ 45 214011 Nov. 1

ANTHROPOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber la cesión de cuotas y retiro de socio, en base al instrumento con fecha 27/03/20.13.

19 Cesión de cuotas: Nadia Beatriz Salomón titular de 25 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una, cede, vende y transfiere 25 cuotas a favor del Sr. Aníbal Oscar Paradiso, por \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos).

2) Retiro de socio: En virtud de dicha cesión, queda separada de la sociedad ANTHROPOS S.R.L, la Sra. Nadia Beatriz Salomón a partir del día de la fecha, declarando que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro de dicha sociedad, ni tampoco contra ninguno de los integrantes de la misma. Del mismo modo, la Sociedad y sus integrantes nada tienen que reclamar a la Sra. Nadia Beatriz Salomón a partir del día de la fecha. Por su parte el Sr. Aníbal Oscar Paradiso manifiesta que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizada en su favor y se hace cargo de todos los derechos y obligaciones emergentes de la misma.

\$ 50 214090 Nov. 1

SEMAPA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Composición del órgano de Administración: Según la cláusula Quinta, la dirección, administración y representación de la sociedad se hallará a cargo de (1) gerente, socio o no, quien tendrá uso de la firma social para todas las operaciones sociales. Por Acta Acuerdo se designó Gerente al Señor Daniel José Meli, D.N.I. Nº 14.016.632 quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social. Fecha de nacimiento 8/9/1960, profesión comerciante, con domicilio en calle Pueyrredón 704 4 "B", Rosario, Santa Fe; casado en primeras nupcias con Mónica Noemí Gaibazzi.

El presente edicto es complementario del publicado en fecha 22 de Octubre de 2013.

\$ 45 214076 Nov. 1

AL SALMON S.R.L.

CONTRATO

Di Maurizio Débora Elisabet, argentina, nacida el 30 de Enero de 1985, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Rivadavia 654, Villa Amelia, D.N.I. 31.390.676, C.U.I.T. 27-31390676-6, y Crespín Héctor Angel, argentino, nacido el 8 de Noviembre de 1980, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Buenos Aires 2018, 3er. Piso, Rosario, D.N.I. 28.449.235, C.U.I.T. 20-28449235-9.

Fecha del instrumento de constitución: 22 de Octubre de 2013.

Razón social: AL SALMON S.R.L.

Domicilio: Rivadavia 654. Villa Amelia.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la elaboración y comercialización de pizzas, empanadas, tartas, sandwiches, pastas y comidas y bebidas en el establecimiento con servicio de mesa y delivery. En cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Plazo de duración: veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) Administración y fiscalización: a cargo de ambos socios con el carácter de socios gerentes.

Organización de la representación: Los gerentes obligarán a la sociedad, actuando indistintamente, usando sus propias firmas precedidas de la razón social y con el aditamento de "socio gerente.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 50 214037 Nov. 1

GFW OBRAS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A todos los efectos legales, se hace saber que según Acta Acuerdo del 4/9/2013, los señores Angélica Aída Oviedo D.N.I. 4.407.101, C.U.I.L. 27-04407101-6 y Jorge Adrián Franco D.N.I. 22.329.180, C.U.I.T. 20-22328190-6 en su carácter de únicos socios de "G F W Obras S.R.L.", inscripta en el Registro Público De Comercio en Contratos al Tomo 162, Folio 32.456, N° 2115 el 23/11/2011, acuerdan designar como Gerente a la señora Florencia Inés Waron, D.N.I. N° 32-166.002, C.U.I.T. N° 27-32166002-4, nacida el 6/1/86, de nacionalidad argentina, divorciada de Emiliano Rojas, s/Res. N° 2335 del 28/7/11 del Tribunal Colegiado de Flía. 5ª Nominación Rosario, de profesión arquitecta, con domicilio Paraguay N° 1661 6° D, Rosario; y ratificar como Gerente al señor Guillermo F. Franco, D.N.I. N° 18.391.845, C.U.I.T. N° 20-18391845-2, quienes tendrán a su cargo la representación legal, dirección y administración de la sociedad por el término de dos ejercicios, según lo establecido por la cláusula sexta del contrato social.

\$ 50 214014 Nov. 1

AMANDA WILLINER S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Fecha del Instrumento: 18 de setiembre de 2013.

2) Socios: Javier Fernando Williner, apellido materno González, nacido el 11 de junio de 1966, titular del D.N.I. N° 17.850.579, C.U.I.T. N° 20-17850579-4, argentino, casado en 1a nupcias con Ana Rosa Giraudo, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Dentesano N° 251 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; y la Sra. Ana Rosa Giraudo, apellido materno Salas, nacida el 4 de noviembre de 1965, titular del D.N.I. N° 17.434.542, C.U.I.T. N° 27-17434542-8, argentina, casada en primeras nupcias con Javier Fernando Williner, Contadora Pública Nacional, domiciliada en calle Dentesano N° 251 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación: Amanda Williner S.A.

4) Domicilio: Rafaela, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Avenida Santa Fe N° 2127 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, la importación, exportación, comercialización y distribución al por mayor y menor, de aceites, fluidos y grasas lubricantes, autopartes y accesorios, para el mercado de consumo, comercia] e industrial. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital: El capital se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), representado por doscientas cincuenta mil (250.000) Acciones de pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular Presidente: Javier Fernando Williner, D.N.I. N° 17.850.579; y Director Suplente: Ana Rosa Giraudó, D.N.I. N° 17.434.542.

9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Rafaela, 18 de octubre de 2013 - Julio Fascendini, Secretaria Subrogante.

\$ 89,60 214060 Nov. 1

LOS ROBLES AGRICOLA

GANADERA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 15-10-2013 y reunión del directorio del 22-10-2013 que asignó los cargos a los miembros electos, la sociedad eligió el nuevo directorio por el término de tres ejercicios, quedando así integrado: presidente Alejandra Teresa Rosenbaum; vicepresidente Alejandro Angeletti y directores suplentes Julia Angeletti y Josefina Roldán. Todos constituyen domicilio en calle Paraguay 414, Primer Piso Dpto. 1 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 214013 Nov. 1

DOMITEC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, conforme lo ordenado en autos caratulados DOMITEC S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 189, Folio 113, año 2013, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que a firma DOMITEC S.A. que gira con domicilio legal en Calle Avenida de Circunvalación N° 585 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades, según Asamblea N° 8 de fecha 12 de Setiembre de dos mil trece y conforme la Distribución de cargos de acuerdo al Acta de Directorio N° 47 de la misma fecha, las autoridades de la sociedad han quedado de la siguiente manera: Presidente: Daniel Oreste Foschiatti, apellido materno Bressán, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 14.344.254, domiciliado en Calle 7, N° 868, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 25 de Mayo de 1961, estado civil casado. Ingeniero en Construcción, C.U.I.T. N° 20-14344254-4; Vice-Presidente: Norberto Juan Foschiatti, apellido materno Bressán, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 16.613.453, domiciliado en Calle N° 13, N° 334, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 10 de Junio de 1964, estado civil casado, Comerciante, C.U.I.T. N° 20-16613453-7; Director Titular: Javier Pablo Pividori, apellido materno, Niemiz, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 16.528.735, domiciliado en Calle 5 B°, Sartor N° 445, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado. Provincia de Santa Fe, nacido el 28 de Junio de 1963, estado civil casado. Ingeniero Químico, C.U.I.T. N° 20-16528735-6 y Director Suplente: Mauricio Berlanda, de apellido materno Bressán, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 23.751.512, domiciliado en calle 6, N° 46 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 03 de Diciembre de 1973, estado civil casado, Contador Público, C.U.I.T. N° 23-23751512-9. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Dra. Miriam Graciela David. Secretaria. Reconquista, 17 de Octubre de 2013. - Miriam Graciela David, Secretaria.

\$ 105,27 214034 Nov. 1

ELIAS YAPUR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, conforme lo ordenado en autos caratulados ELIAS YAPUR S.A. s/Designación de Autoridades, Expte N° 190, folio 513, año 2013, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma ELIAS YAPUR S.A. que gira con domicilio legal en Calle Alvear N° 1075 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades, según Asamblea N° 56 de fecha 15 de Marzo de dos mil Trece y conforme la Distribución de cargos de acuerdo al Acta de Directorio N° 212 de fecha 16/3/2013, las autoridades de la sociedad han quedado de la siguiente manera: Presidente: Angel Guillermo Yapur, de apellido materno Paviot, D.N.I. 22.077.174, nacido el 31 de marzo de 1971, domiciliado en calle Bolívar N° 569, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-22077174-2; nacionalidad argentino, estado civil: soltero, de profesión Empresario. Vice-Presidente: Leonora Yina Paviot, de apellido materno Picech, D.N.I. 5.273.546, nacida el 28 de mayo de 1937, domiciliada en calle Bolívar N° 569, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 27-03273546-6, Nacionalidad Argentina, de estado civil Viuda, de Profesión: Empresaria. Directora titular: Mariela Liliana Yapur, de apellido materno Paviot, D.N.I. N° 17.202.209; nacida el 12 de noviembre de 1965, domiciliada en Calle Lucas Funes N° 557, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 27-17202209-5, nacionalidad Argentina, estado civil casada, de profesión Empresaria y Director Suplente: Carlos Alberto Ramos, D.N.I. N° 10.714.631, apellido materno Lagos, nacionalidad argentina, nacido el 14 de Junio de 1953, casado con Bibiana Virginia Gazze, domiciliado en Calle Belgrano N° 440, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Contador Público Nacional, C.U.I.T. N° 20-10714631-9.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Dra. Miriam Graciela David, Secretaria. Reconquista, 21 de Octubre de 2013.

§ 98 214038 Nov. 1

GEONEA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, Dr. José María Zarza, en los autos caratulados GEONEA S.R.L. s/Contrato" y Designación de Autoridades "Expte 149 Folio 111/2013 se hace saber que; 1) Entre la Sra. Faccioli Eliana Yanina, de apellido materno Sponton, Argentina, casada, con domicilio en calle 39 N° 620 de la localidad de Reconquista Pcia. de Santa Fe D.N.I. N° 27.422.541 de Empresaria transportista. C.U.I.T. 27-27422541-1 nacido el 17 de Julio de 1979 y la Sra. Paduan Silvia Carina de apellido materno Jouráan, argentina, casada, con domicilio en calle 107, N° 155 de la localidad de Avellaneda, Santa Fe, D.N.I. N° 24.060.259, de profesión Docente, C.U.I.T. 27-24.060.259-3, nacida el 8 de Enero de 1975, han: constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 26/08/2013, 2) bajo la denominación "GEONEA S.R.L." 3) con domicilio legal en Boulevard Perón N° 2267 de la localidad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe. 4) La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Transporte Automotor de Carga de Mercaderías sólidas y líquidas y b) Servicios Complementarios para el Transporte de Mercaderías: Servicio de Gestión y Logística para el Transporte: Servicio de obtención de Cargas para Terceros 5) Con un Capital Social de \$ 60.000 en Efectivo, dividido en 100 cuotas sociales de \$ 600 cada una, suscripto de la siguiente forma Faccioli Eliana Yanina 50 cuotas por un total de \$ 30.000 y Paduan Silvia Carina 50 cuotas sociales por un valor de \$ 30.000. 6) El plazo de duración será de 20 años a partir de la fecha de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) La Dirección y Administración estará a cargo de las socias: Faccioli Eliana Yaaina y Paduan Silvia Carina en forma Indistinta quienes revestirán el carácter de Gerentes por Tiempo Indeterminado. 8) La fecha de cierre del ejercicio económico será el día 30 de Junio de cada año. 9) La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de ambos Socios quienes tendrán el más amplio derecho de fiscalización. - Reconquista, 22 de Octubre de 2013. - Miriam G. David, secretaria.

§ 78,75 214048 Nov. 1

CENTRO COMERCIAL

EBEN EZER S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, conforme lo ordenado en autos caratulados CENTRO COMERCIAL EBEN EZER S.R.L. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 194, folio 113, año 2013, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma CENTRO COMERCIAL EBEN EZER S.R.L. que gira con domicilio legal en la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, solicita al Señor Juez se proceda a inscribir la designación del gerente de la firma según acta de reunión de socios N° de fecha diez de octubre de 2013, quedando como único gerente de CENTRO COMERCIAL EBEN EZER S.R.L. el Señor Carlos Miguel Sosa, D.N.I. N° 18.459.513, con domicilio en calle 43, e/10 y 12, N° 8/1, Barrio Santa Lucía, de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, apellido materno quintana, nacido el 9/8/1967, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión empleado, C.U.I.L. N° 20-18459513-4. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. - Reconquista, 21 de Octubre de 2013. Miriam Graciela David, secretaria.

\$ 68,97 214036 Nov. 1

CLINICA PRIVADA BARRANCAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así ordenado en los autos caratulados CLINICA PRIVADA BARRANCAS S.R.L. s/Cesión de cuotas, Administrac, modificación art. 4° y 7°" Expte N° 1129/2013 en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que el Socio Zeljko Sleger D.N.I. 11.246.234 ha cedido a los socios Mario Luis Nicanor Lorenzatti, Oscar Remo Francia y Esteban José Tobar la cantidad de 125 (ciento veinticinco) cuotas sociales de las que era titular, quienes las adquieren en proporción a las cuotas que ya poseen de acuerdo al derecho de preferencia establecido en la Cláusula décimo primera del Contrato Social, por el precio total de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000).

Como consecuencia de lo resuelto, se modifican las cláusulas Cuarta y Séptima del Contrato Societario las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

Capital Social y Cuotas. Cuarta: El capital social estará constituido por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una. El Sr. Osear Remo Francia suscribe la cantidad de ciento sesenta y siete cuotas (167); el Sr. Esteban José Tobar suscribe la cantidad de ciento sesenta y siete (167) cuotas y el Sr. Mario Luis Nicanor Lorenzatti suscribe la cantidad de ciento sesenta y seis (166) cuotas.

Dirección Administración y Fiscalización: Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres (3) socios, quienes son designados en este acto con el carácter de socios gerentes, los que ejercerán la representación legal y cuyas firmas conjuntas de dos cualesquiera de ellos, obligarán a la sociedad. Tendrán todas las atribuciones de ley representando a la misma ante terceros, instituciones, y/o reparticiones públicas y/o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales usando sus firmas personales precedidas de la denominación social y seguidas de la expresión "Socio Gerente". No podrán usar la firma social bajo ningún concepto en representación a título gratuito, ni fianzas, garantías o avales a terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad bajo pena de quedar obligados al pago de indemnizaciones y/o daños y perjuicios, ocasionados a la sociedad por tales actos. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.

Santa Fe, 15 de octubre de 2013 - Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 102 214152 Nov. 1

DINT S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DINT S.A. s/Cambio de domicilio (misma jurisdicción), Expte. N° 354, Folio 8, Año 2013 del trámite por ante el R.P.C. de Santa Fe, se hace saber: Por Acta de Asamblea N° 7 del 21/09/2011 se cambió el domicilio a: Parque Tecnológico del Litoral Centro - S.A.P.E.M. - Colectora Ruta Nacional N° 168 Km. 472 Paraje "El Pozo" - 3000 Santa Fe - Argentina. - Santa Fe, 23 de octubre de 2013 - Estela C. López Bustos, Secretaria.

GCM CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: GCM CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Contrato, Expte. N° 1323 Folio 50, Año 2.013, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: Rolón, Melba Bilma, de apellido materno García, nacida el veintiuno (21) de Marzo de 1942, CUIL N° 27-04234508-9, DNI:4.234.508, de profesión empresaria, de nacionalidad argentina, soltera, con domicilio en calle Pasaje Judicial 879 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Rossini, María Cecilia, de apellido materno Iglesias nacida el trece (13) de marzo de 1979, C.U.I.T. N° 27-27266951-7, D.N.I. 27.266.951, de profesión Arquitecta, de nacionalidad argentina, soltera, con domicilio en calle Colón 818 de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe. Han resuelto de común y mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley de Sociedad Comerciales 19.550 en general.

1) Denominación: GCM CONSTRUCCIONES S.R.L.

2) Fecha de Constitución: 8 de Julio de 2013.

3) Domicilio Legal: Avenida Freyre 1757 - 8vo. Piso - Departamento 2 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

4) Objeto Social: a) Constructoras: Mediante la construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado; estudio, proyecto y construcción de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, ya sean civiles, sanitarias, eléctricas, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, las que podrá realizar por cuenta propia o asociada con terceros o para terceros dentro y fuera del país. Construcciones en general de carácter público, privado o mixto, b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, constitución de usufructo, uso o habitación, locación, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales de todo tipo, propios o de terceros. Destacándose que la sociedad no realizará por si aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante.

5) Duración: diez (10) años contados desde la inscripción del Estatuto en el Registro Público de Comercio.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000), dividido en 2000 cuotas de \$ 100 cada una que los socios suscriben íntegramente en partes las siguientes proporciones: Rolón, Melba Bilma, un mil setecientas (1.700) cuotas representativas del 85% del capital que significan pesos ciento setenta mil (\$ 170.000) integrando en este acto el 25 %, es decir, pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 42.500) y Rossini, María Cecilia, trescientas (300) cuotas representativas del 15% del capital que significan pesos ciento setenta mil (\$ 30.000) integrando en este acto el 25%, es decir, pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 7.500). El 75% restante, es decir, pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) los socios se comprometen a integrarlo también en dinero en efectivo y en las mismas proporciones, dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato.

7) Administración y Representación: Los socios designan Gerente al socio Rolón, Melba Bilma, C.U.I.L. N° 27-04234508-9, D.N.I. 4.234.508.

8) Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el día 30 de Junio de cada año.

Santa Fe, 23 de octubre de 2013 - Estela C. López Bustos, Secretaria.

MULTITEL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: MULTITEL S.R.L s/Prórroga Mod. Art. 1°, Expte. N° 1348 - Folio 50 - Año 2.013, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que:

En la ciudad de Santa Fe a los 07 días del mes de octubre de dos mil trece, entre Arnaldo Lorenzo Sorbi, de apellido materno Nannini, nacido el 8/5/1938, C.U.I.T. Nº 20-06028018-6, D.N.I. 6.028.018, comerciante, de nacionalidad argentino, casado, en primeras nupcias con Beatriz Gladis Ortíz, con domicilio en calle 13 de Diciembre Nº 2985 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Ricardo Daniel Carnevale, de apellido materno Levatti, nacido el 14/10/1961, C.U.I.L. Nº 20-14397643-3, D.N.I. 14.397.643, comerciante, de nacionalidad argentina, casado, en primeras nupcias con Norma Beatriz Melia, con domicilio en calle Luciano Torrent Nº 3081 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y de común acuerdo en este acto, resuelven modificar del contrato constitutivo de la sociedad "MULTITEL S.R.L.", la cláusula primera prorrogando la duración de la sociedad en 6 meses contados a partir del vencimiento del contrato social, que se produce el día 13 de Octubre de 2013. Por lo tanto se establece que la duración se prorroga por el término de 6 meses más, contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato social, que se produce el 13 de Octubre de 2.013, pasando a ser la duración de 15 años y 6 meses desde la fecha de inscripción del contrato de constitución en el Registro Público de Comercio, venciendo el 13 de Abril de 2014.

De acuerdo a lo acordado la nueva cláusula del contrato queda redactada de la siguiente forma:

Primera: El plazo de duración de la sociedad será de 15 años y 6 meses contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio o sea desde el 13 de Octubre de 1998, pasando por lo tanto a vencer el día 13 de Abril de 2014 y se prorrogará por igual período previo cumplimiento de lo establecido en el art. 95 de la Ley 19.550 si de común acuerdo los socios no disponen lo contrario.

Santa Fe, 21 de octubre de 2013 - Estela C. López Bustos, Secretaria.

§ 89 214154 Nov. 1

AGROGANADERA POLINI HNOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AGROGANADERA POLINI HNOS. S.R.L. s/Renuncia y Designación de Gerente - Modificación Art. 5 - Cesión de Cuotas - Modificación Art. 4 (Expte. 43 - Folio 47- año 2013) en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe se hace saber; que de acuerdo a lo resuelto por los socios de AGROGANADERA POLINI HNOS. S.R.L. por Reunión General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 4-6-2012 se ha dispuesto aceptar la renuncia presentada por el socio gerente María Luisa Rosa Gatti designando en consecuencia al Sr. Gastón Polini para desempeñar el cargo. Asimismo se ha producido el retiro de la sociedad de los socios María Luisa Rosa Gatti y Reynato Valentín Polini por lo que el artículo Cuarto del contrato social queda así redactado: Artículo Cuarto: Capital: El Capital Social es de \$ 100.000 (cien mil pesos), representado por 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en su totalidad y en efectivo por los socios. El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones del aumento conforme lo dispuesto en la parte pertinente del Art. 160 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. El mismo ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo, correspondiendo a: Pablo Andrés Polini suscribe e integra la cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una, o sea la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil); Marina Andrea Polini suscribe e integra la cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una, o sea la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil); y Gastón Esteban Polini, suscribe e integra la cantidad de 5000 (cinco mil) cuotas de valor nominal \$ 10 (pesos diez), es decir la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) para cada uno de los mencionados. Santa Fe, 22 de Octubre de 2013.

Estela C. López Bustos, Secretaria.

§ 80 214202 Nov. 1

LOMBARDI HERMANOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LOMBARDI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Reconducción y Modificación del art. 2 - Expte. Nº 1299, año 2013, en trámite ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe se hace saber que se ha resuelto la reconducción de la sociedad, decidiéndose fijar el plazo de contrato social por el término de treinta (30) años contados desde la inscripción de la reconducción en ese registro. Santa Fe, 22 de Octubre de 2013. - Estela C. López

Bustos, Secretaria.

§ 45 214249 Nov. 1

REY AGRO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "REY AGRO S.R.L., s/Prórroga Modificación Artículo 2º" Expediente Nº 1114 - Fº 42 - Año 2013, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace sabe: que por Acta de Asamblea Unánime de socios de fecha 1 de Agosto de 2013.

Cláusula Segunda: Su plazo de duración es de 20 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, 11 de Setiembre de 2003.

Santa Fe, 24 de octubre de 2013 - Estela C. López Bustos, Secretaria.

§ 45 214216 Nov. 1

CONGELADOS DEL SUR S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas de CONGELADOS DEL SUR S.A.: (i) que por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2013 se ha resuelto aumentar el capital social en la suma de pesos ocho mil ochenta y cuatro, con una prima de emisión por acción de pesos cuatrocientos novena y cuatro, y a fin de evitar la determinación de fracciones de acciones en razón del aumento, cuando el producto de la operación matemática conforme al porcentaje de tenencia de cada accionista resulte un valor no entero se proceda a redondear en una unidad los valores superiores a 0,51 centavos y se tenga por depreciables los valores de 0 a 51 centavos; (ii) que al efecto referido en (i) se emitirán a) un mil seiscientos veintiséis (1.626) acciones ordinarias Clase A nominativas no endosables con un valor nominal de un peso por acción, b) un mil novecientos noventa y tres (1.993) acciones preferidas Clase B nominativas no endosables con un valor nominal de un peso por acción, c) un mil cuatrocientas diecinueve (1.419) acciones preferidas Clase C nominativas no endosables con un valor nominal de un peso por acción, y d) tres mil cuarenta y seis (3.046) acciones preferidas Clase D nominativas no endosables con un valor nominal de un peso por acción, con la prima de emisión antes indicada, las que serán integradas en su totalidad junto con la suscripción de las acciones a emitirse, la que deberá realizarse dentro del plazo de 45 días corridos contados a partir de la última publicación de edictos para ejercer el derecho de suscripción preferente, pudiendo los suscriptores convertir sus aportes irrevocables celebrados con la sociedad en forma parcial o total; y (iii) que en cumplimiento del artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales se invita a los Sres. accionistas a ejercer su derecho de suscripción preferente dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, mediante comunicación fehaciente en calle Riobamba 3561 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

§ 207 214252 Nov. 1 Nov. 5

CERVECERIA SOCIAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CERVECERIA SOCIAL S.R.L. s/Cesión de Cuotas. modif. Art. 5to y 8vo. Designación de Gerente" Expte 820, Fº 30, Año 2013, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber:

1) La cesión de veinte (20) cuotas partes que poseían por partes iguales los Sres. Hugo Walter Schaufler, D.N.I. Nº 20.148.148 y Sergio Mauro Brikman, D.N.I. Nº 29.635.558, socios de CERVECERIA SOCIAL S.R.L., la cual fue instrumentada en fecha diecinueve de

junio de 2013, y se transfirió por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) al cesionario Sr. Enrique Emilio Alvarez, D.N.I. N° 11.837.580.

2) Socios: Hugo Walter Schaufler, D.N.I. N° 20.148.148, C.U.I.T. N° 20-20148148-2, de profesión comerciante, argentino, nacido el 31 de agosto de 1968, de apellido materno Merlo, casado en primeras nupcias con Cora Inés Perren, con domicilio en calle San Martín 320, de la localidad de San Carlos Sud. Provincia de Santa Fe; Sergio Mauro Brikman, D.N.I. N° 29.635.558, C.U.I.T. N° 20-29635558-6, de profesión comerciante, argentino, nacido 5 de Julio de 1982, de apellido materno Beigelis, soltero, con domicilio en calle Olazábal 2749 3° B, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; y Enrique Emilio Alvarez, D.N.I. N° 11.837.580, C.U.I.T. N° 20-11837580-8, de profesión comerciante, argentino, nacido el 9 de Diciembre de 1955, de apellido materno Iglesias, divorciado, con domicilio en calle de las Sombras 2483, de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe.

3) Por instrumento de fecha diecinueve de junio de 2013, se modificó el contrato social de Cervecería Social S.R.L. en lo concerniente al Artículo 5: "Artículo 5º - del contrato social establece que pasan a poseer del total de las doscientos (200) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) en que se divide el capital social de pesos doscientos mil (\$ 200.000), en la proporción que sigue: El Señor Hugo Walter Schaufler, ochenta (80) cuotas por la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000); Sergio Mauro Brikman, ochenta (80) cuotas por la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) y Enrique Emilio Alvarez, cuarenta (40) cuotas por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

4) Asimismo, por instrumento de fecha diecinueve de junio de 2013, se modificó el contrato social de Cervecería Social S.R.L., en su Art. 8: "Artículo 8º - La gerencia de la sociedad estará a cargo de un (1) socio gerente, que durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad.

5) Designación de Gerente: El Sr. Enrique Emilio Alvarez. D.N.I. N° 11.837.580, C.U.I.T. N° 20-11837580-8, socio gerente que durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad.

Santa Fe, 23 de octubre de 2013. - Estela C. López Bustos, Secretaria.

§ 126 214251 Nov. 1

DPM S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados DPM S.A. s/Designación de Autoridades - Expte. 719/2013 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe se hace saber que conforme consta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 de la firma DPM S.A. se ha resuelto la conformación del Directorio de la Sociedad y la Distribución de los cargos en los términos siguientes: Director Titular: Rafael Eduardo Driuzzi - C.U.I.T. N° 20-20.401.541-5 (Presidente) y Director Suplente: Liliana Carolina Valinotti (C.U.I.T. N° 27-21.099.211-7). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - Santa Fe, 16 de setiembre de 2013 - Estela C. López Bustos, Secretaria.

§ 45 214166 Nov. 1

INDUTRUCK S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: Carreras Cristian Luciano, nacido el 9 de junio de 1.971, casado en primeras nupcias con Balestrini Mercedes Andrea, argentino, comerciante, domiciliado en calle Catamarca 273 de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 22.545.668, C.U.I.T. 23-22545668-9 y Balestrini Marcelo Omar, nacido el 4 de setiembre de 1.978, casado en primeras nupcias con Pisani Ana Laura, argentino, comerciante, domiciliado en calle San Martín 656 de la ciudad de Arroyo Seco, titular del D.N.I. N° 26.634.092, C.U.I.T. 20-26634092-4.

2) Fecha del instrumento de constitución: 10 de octubre del año dos mil trece

3) Razón Social: INDUTRUCK Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio: Catamarca 985 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización de obras de carpintería metálica.

6) Plazo de Duración: diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

7) Capital Social: Cien Mil Pesos (\$ 100.000,00).

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Carreras Cristian Luciano que asume el cargo de socio gerente y que obligará válidamente a la sociedad mediante su firma individual y debajo el sello aclaratorio de la misma que también destaque que es socio gerente de la sociedad con uso de la firma social.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será desempeñada por los mismos socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 (T.O.).

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

§ 55 214224 Nov. 1

ROBERTO A. LURASCHI y Cía. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio se ha dispuesto efectuar la publicación de edicto a fin de informar que en fecha 15/5/2013 los socios de la sociedad que gira bajo la denominación "ROBERTO A. LURASCHI y Cía. S.R.L.", de forma unánime han resuelto 1) Modificar la cláusula de administración, dirección y representación. de modo que pueda ser ejercida por uno no más gerentes, socio o no socio, designando como gerente al Sr. Roberto Marcelo Luraschi,

D.N.I. 12.527.428 y a la Sra. Nora Marta Luraschi, D.N.I. 12.480.929 y quedando redactada de la siguiente manera: La administración, dirección y representación de la-sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta y firmarán con sus firmas particulares precedida de un sello en el que conste la denominación social, y seguida de un sello que exprese el carácter de "gerente". El mandato del gerente comprende: a) Administrar y disponer de todos los bienes sociales cualquier clase que fueren, sin limitación, y verificar los pagos de la administración; b) Celebrar contratos de locación de muebles e inmuebles actuando la sociedad como locadora o locataria, por los precios, condiciones y plazos que se considere conveniente; c) Celebrar contratos de locación de servicios fijando funciones y remuneraciones; d) Cobrar y percibir los créditos activos y dando de lo que se percibiere los recibos del caso; e) Aceptar de los deudores cualquier clase de garantías, ya sean reales o personales, efectuando si fuere necesaria la quita o espera que se crea conveniente; f) Firmar todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios otorgar con motivo de cualquier asunto o negocio; g) Efectuar depósito de dinero o valores de cualquier clase en instituciones bancarias, en las cuentas de la sociedad o de terceros, sean en cuenta comente, caja de ahorros y plazos fijo, pudiendo extraerlos en todo o en parte, girando sobre los mismos cheques y todo género de libranzas; h) Solicitar créditos en cuenta comente o en descubierto, en las condiciones que se juzguen convenientes, con o sin garantías reales o personales, girando sobre los mismos todo tipo de libranza sea al portador, a la orden de terceros o de la misma sociedad; i) Descontar en los bancos o instituciones de crédito; firmar letras como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas; cobrar, pagar y firmar o endosar pagarés; solicitar transferencias de fondos y en general realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitaciones, ya sea en el Banco Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Santa Fe, de la Provincia de Santiago de Estero y cualquier otro banco oficial o privado; j) Efectuar depósitos en poder de sociedades o de particulares y extraerlos, así como los que terceros efectúen en cuentas que tuviere la sociedad, ya se trate de bancos o instituciones particulares; k) Adquirir el activo o pasivo de otras sociedades, o integrar cualquier tipo de sociedades como socia o accionista; i) suscribir a correspondencia, contratos de transporte y de seguros; 11) Conceder esperas, quita a deudores, avalar obligaciones, celebrar contratos de depósitos, operaciones de warrants, contrato de cuenta corriente mercantil; renunciar derechos; celebrar permutas; aceptar donaciones, realizar todo tipo de gestiones ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales, especialmente ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería y Delegación SELSA, y Pesas y Medidas, y Junta Nacional de Carnes u organismos que lo sustituyan; comparecer en juicios ante tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por si o por medio de apoderados, confiriendo al efecto poderes generales o especiales, con facultad para promover demandas, contestarlas, declinar, prorrogar, poner y absolver posiciones, producir todo tipo de género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, desistir y cuantas otras facultades sean necesarias para la mejor defensa de los derechos de la sociedad; facultades para actuar ante las Delegaciones de Guías y Certificados de cualquier provincia; m) Otorgar fianzas en todo lo relacionado con los negocios sociales; n) Conferir poderes especiales para objetos determinados. La enumeración que antecede no es limitativa y el gerente podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluidos los especificados en los artículos 782, 1881 del Código y Decreto 5965/63, artículo 9; o) Le queda absolutamente

prohibido emplear la firma social en asuntos o negocios ajenos al giro de la sociedad y en garantizar a terceros con documentos a favor o de otra naturaleza, en cuyo caso se hace extensiva también la prohibición a su firma particular, y a la firma particular de los demás socios. 2) Cesión de Cuotas: El Sr. Roberto Marcelo Luraschi, C.U.I.T. 20-12527428-6, en su carácter de socio de "ROBERTO A. LURASCHI y Cía. S.R.L." donó, cedió y transfirió a título gratuito a su único hijo Julián Marcelo Luraschi, argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. 32.513.219, C.U.I.T. 20-32513219-2, domiciliado en avenida Nuestra Señora del Rosario 164 de Rosario la nuda propiedad de las seiscientos sesenta y tres (663) cuotas, que representan la suma de pesos seiscientos sesenta y tres (\$ 663) del capital social de "ROBERTO A. LURASCHI y Cia. S.R.L." reservándose el usufructo de las mismas habiendo brindado asentimiento la esposa del cedente y conformidad los restantes socios. Consecuentemente la cláusula de capital queda explicitada de la siguiente manera: "El capital social de la sociedad "Roberto A. Luraschi y Cía. S.R.L." queda conformado por pesos cuatro mil (\$ 4.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una de ellas, suscripto en su totalidad y de la siguiente manera: Ehlida Tettamanti vda. de Luraschi, dos mil once (2.011) cuotas que representan dos mil once pesos (\$ 2.011), Nora Marta Luraschi, seiscientos sesenta y tres (663) cuotas que representan seiscientos sesenta y tres pesos (\$ 663), María Amelia Luraschi, seiscientos sesenta y tres (663) cuotas que representan seiscientos sesenta y tres pesos (\$ 663), y Julián Marcelo Luraschi, la nuda propiedad de seiscientos sesenta y tres(663) cuotas que representan seiscientos sesenta y tres pesos (\$ 663) del capital social el usufructo de esta últimas cuotas corresponde al Sr. Roberto Marcelo Luraschi. - Rosario, octubre de 2013.

§ 200 214231 Nov. 1

HERMANOS J Y G S.R.L.

CAMBIO DE DENOMINACION

Rosario, 23 de octubre de 2013, los señores Juan Manuel Cuneo D.N.I. 27.318.515 y Gustavo Marcelo Cuneo D.N.I. 25.079.588, con fecha 1º de octubre de 2013 publicaron la constitución de una S.R.L. bajo la denominación de " J y G " S.R.L. En virtud a que el nombre se encuentra ocupado deciden cambiar la denominación social, la cual pasa a ser "HERMANOS J y G" S.R.L.

En consecuencia manifiestan que la cláusula primera del contrato social quedará redactado así: Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de HERMANOS J y G S.R.L.

§ 45 214230 Nov. 1

INDUPRA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Administración: La administración estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

§ 45 214219 Nov. 1

PARIS TELAS S.A.

DISOLUCION

En virtud del Acta de Asamblea Extraordinaria unánime N° 14, de fecha 30 de enero de 2013, por unanimidad se resolvió la disolución de la sociedad al término del día 31 de enero de 2013, y su posterior e inmediata liquidación. En la misma asamblea se designó Liquidador de la sociedad al Sr. David Rubén Traina, D.N.I. 23.899.532, argentino, Ingeniero en sistemas, casado en primeras nupcias con la Sra. Nanci Beatriz Avenali, nacido el 31 de marzo de 1974, con domicilio en calle Houssay N° 1641 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, quien aceptó y asumió el cargo en dicha fecha. De igual modo, en virtud del Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 15, de fecha 3 de junio de 2013, por unanimidad se resolvió poner al liquidador designado en

posesión de los bienes sociales.

§ 45 214137 Nov. 1

RJL CREACIONES S.R.L.

CONTRATO

Autos caratulados: Expte. Nº 2745/13.

Denominación: RJL Creaciones S.R.L

Fecha del instrumento de Constitución: 2/9/2013.

Administración y representación: La administración, dirección y representación estará a cargo de un gerente, socio o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de socio-gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social. La duración en el cargo será de 2 (dos) años, y podrá ser reelecto en forma continua o discontinua.

§ 45 214203 Nov. 1

INDUSTRIAS METALURGICAS

M&M S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la LS.C, se hace Saber que la firma "INDUSTRIAS METALURGICAS M&M S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio en Fecha: 20 de Noviembre de 2003, en la Sección Contratos, al Tomo 154, Folio 22.484, Nº 1.862, según acta de reunión de socios de fecha: 25/6/2013, aprobó la modificación de la cláusula tercera del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera:

Cláusula 3º - El término de duración se fija en 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Se ratifican todas las cláusulas en cuanto no fueran modificadas en el presente.

§ 45 214163 Nov. 1

LAS ACEQUIAS DESARROLLOS

INMOBILIARIOS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que con fecha 17 de Octubre de 2013, "Las Acequias Desarrollos Inmobiliarios S.R.L.", mediante acta de asamblea Nº 22 cambio su domicilio legal a calle Santa Fe 1261, 5to. Piso, oficina 24 de la ciudad de Rosario.

§ 45 214254 Nov. 1

INSTITUTO CENTRO DE

REHABILITACION S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Rubén Norberto Valente, argentino, nacido el 19 de julio de 1948, D.N.I. Nº 4.989.234, C.U.I.T. Nº 23-04989234-9, casado en primeras nupcias con Mirian Beatriz Rodríguez, con domicilio en Laprida 1164, de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, y Mirian Beatriz Rodríguez, argentina, nacida el 25 de enero de 1961, casada en primeras nupcias con Rubén Norberto Valente, D.N.I. Nº 14.110.669, C.U.I.T. Nº 23-14110669-4, de profesión médica, con domicilio en Laprida 1164, de la ciudad de Rosario convienen en suscribir modificaciones al contrato social de acuerdo a lo siguiente:

2) Fecha de los instrumentos: a) 25 de julio de 2013: prórroga de la duración; b) 26 de agosto de 2013: modificación del objeto y aumento del capital.

3) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el servicio de residencia geriátrica desarrollando a tal efecto todas las actividades que dicho servicio implica.

4) Plazo de duración: La Sociedad prórroga el plazo de duración por el término de diez (10) años a contar desde el vencimiento, el cual se produce el 9 de octubre de 2013.

5) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veintiséis mil (126.000) dividido en doce mil seiscientas (12.600) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Rubén Norberto Valente suscribe seis trescientas mil (6.300) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una que representan la suma de pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000) y la socia Mirian Beatriz Rodríguez suscribe seis trescientas mil (6.300) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una que representan la suma de pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000), habiendo integrado, cada uno de los socios, la suma de pesos Seis mil (\$ 6.000) por el capital anterior, pesos catorce doscientos cincuenta (\$ 14.250.), cada uno de los socios, en efectivo en este acto y el saldo de pesos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta (\$ 42.750), cada uno de los socios, dentro de un año a contar del presente, también en efectivo.

\$ 72 214149 Nov. 1

CRISTALLI S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha del instrumento de constitución: 17 de Julio de 2013.

2) Socios: Griselda Elizabet Monteroni, de nacionalidad argentina, nacida El 15 de abril de 1966, casada en primeras nupcias con Juan Guillermo Cristalli, Kinesióloga, domiciliada en Iriondo 970 de la ciudad de Rosario, D.N.I. Nº 17.729.089, C.U.I.T. 27-17729089-6 y Juan Guillermo Cristalli, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de marzo de 1965, casado en primeras nupcias con Griselda Elizabet Monteroni, Ingeniero Civil, domiciliado en Iriondo 970 de la ciudad de Rosario, D.N.I. Nº 17.229.217, C.U.I.T. 20-17229217-9.

3) Denominación, domicilio y duración: La sociedad se constituirá con el nombre de CRISTALLI S. R. L. con domicilio en Iriondo 970 de la ciudad de Rosario por un lapso de 10 años.

4) Objeto: construcción, remodelación y restauración, compra venta, locación y permuta de todo tipo de bienes inmuebles, inclusive los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal, con exclusión de toda actividad enunciada en el artículo 299, inciso 4 de la Ley 19.550.

5) Capital: 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) dividido en 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) c/u, integrado de la siguiente manera: Griselda Elizabet Monteroni y Juan Guillermo Cristalli suscriben 1.250 cuotas cada uno que totalizan la suma de \$ 125.000, cada uno (pesos ciento veinticinco mil). Cada socio integra la suma de \$ 31.250 (Pesos Treinta Y Un Mil Doscientos Cincuenta) en este acto en dinero en efectivo y se compromete a integrar el saldo o sea la suma de \$ 93.750 (pesos noventa y tres mil setecientos cincuenta) cada uno, también en dinero en efectivo dentro de los 2 (Dos) años de la fecha.

6) Administración, dirección y representación: Por decisión de los socios, la misma estará a cargo del Socio Gerente Juan Guillermo Cristalli, quien en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para

el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

7) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550

8) Balance General y Distribución de Utilidades: fecha de cierre de ejercicio comercial 30 de Junio de cada año.

\$ 85 214128 Nov. 1

FORESTO DISTRIBUCIONES

S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Foresto Distribuciones, constituida el 6/4/1991 inscrita en el Registro Público de Comercio el 16/4/91 al T° 142, F° 2606, N° 331, y modif.; en fecha 30/09/2013 ha resuelto aumentar el capital social modificando la redacción de la cláusula cuarta del contrato social y fijándolo en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) dividido en cien mil (100.000) cuotas de \$ 1, cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Yanina Foresto suscribe 40.000 cuotas de capital por la suma de \$ 40.000, y la socia Valeria Foresto suscribe 60.000 cuotas de capital por la suma de \$ 60.000. Dicho capital se encuentra integrado en un sesenta por ciento; en la misma fecha se proroga la duración del contrato social fijando una nueva duración de cinco años contados desde el vencimiento actual del contrato social, por lo que el nuevo período de duración tendrá vigencia hasta el día 20/11/2018.

\$ 45 214210 Nov. 1

SOUR S.A.

ESTATUTO

Accionistas de la Sociedad: Muriel Alejandra Sourigues, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 27.291.094, comerciante, domiciliado en Pellegrini N° 2406, 1er. Piso Dto. "A" Rosario; y Gastón David Sourigues, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 28.566.958, comerciante, domiciliado en Pellegrini N° 2406, 1er. Piso Dto. "A" Rosario.

Denominación y Domicilio: SOUR S.A., Pellegrini N° 2406, 1er. Piso, Dto. "A" Rosario.

Objeto: a) Desarrollo de sistemas de computación y a la compraventa de artículos de computación, cibernética y afines así como la importación y/o exportación de los mismos; y b) Compra-venta, permuta, arrendamiento, administración y/o fraccionamiento de inmuebles urbanos y/o rurales y la promoción, construcción y venta de departamentos, edificios y/o inmuebles por cuenta propia o de terceros, con excepción expresa de aquellas actividades previstas en el art. 299°, inc. 4 de la Ley 19.550, y las de corretaje y/o intermediación inmobiliaria previstos en los arts. 1° y 9° de la Ley Pcial. 13.154 para las que, en su caso, deberá contarse con el concurso de profesionales de la materia debidamente matriculados para tal incumbencia según lo previsto en el referido texto legal.

Capital Social: \$ 200.000, representado por cien acciones de \$ 2.000, cada una.

Duración: Cuarenta años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto entre uno y cinco miembros que durarán tres ejercicios en sus funciones. Se debe designar suplente/s por el mismo plazo.

Balance: 31 de Octubre de cada año.

Fecha del Instrumento de Constitución: 04/10/13

Primer Directorio: Presidente Gastón David Sourigues; Director Suplente Muriel Alejandra Sourigues.

Representación y fiscalización: La representación legal corresponde al Presidente del Directorio; se prescinde de la Sindicatura conforme al art. 284° de la Ley 19.550.

§ 45 214208 Nov. 1

DEMANI S.A.

ESTATUTO

Accionistas de la Sociedad: Darío Walter Paniagua, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 20.298.751, comerciante, domiciliado en Regimiento 11 N° 1509 Rosario; y Analia Ramona Castro, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 25.840.351, comerciante, domiciliada en Esteban de Luca 1455 Rosario.

Denominación v Domicilio: DEMANI S.A., Córdoba 1147, Piso 14, Of. 06, Rosario.

Objeto: la compraventa de artículos de computación, software, hardware, cibernética y afines así como la importación y/o exportación de los mismos.

Capital Social: \$ 200.000, representado por cien acciones de \$ 2.000, cada una.

Duración: Cuarenta años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración v Representación: A cargo de un Directorio compuesto entre uno y cinco miembros que durarán tres ejercicios en sus funciones. Se debe designar suplente/s por el mismo plazo.

Balance: 31 de Octubre de cada año.

Fecha del Instrumento de Constitución: 3/10/13

Primer Directorio: Presidente Darío Walter Paniagua; Director Suplente Analia Ramona Castro.

Representación y fiscalización: La representación legal corresponde al Presidente del Directorio; se prescinde de la Sindicatura conforme al art. 284° de la Ley 19.550.

§ 45 214207 Nov. 1

INVICA S.A.

ESTATUTO

Accionistas de la Sociedad: Cristian Bejer, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Córdoba 1147, Rosario, D.N.I. 12.522.989, Contador; y Hernán Suárez, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Buenos Aires 1473 10° 01, Rosario, D.N.I. 17.275.867, comerciante.

Denominación y Domicilio: INVICA S.A. Córdoba 1147 Piso 2°, Of. 01 Rosario.

Objeto: I) Industrial y Comercial: La fabricación, industrialización, elaboración, procesamiento, envasado, producción, transporte, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercialización de productos alimenticios, infusiones, cereales derivados del agro y ganaderos. La comercialización de productos de consumo masivo del ramo alimentario y de indumentaria en general, sus derivados y afines, así como el desarrollo y venta de servicios de comercialización relacionados con dicha actividad y la elaboración y fraccionamiento de yerba mate, té y café en todas sus presentaciones. De la

misma manera, se dedicará al desarrollo y/o implementación de sistemas y/o campañas destinados a la optimización de la gestión del área de comercialización y/o de administración de empresas relacionadas con los medios de comercialización masivos, así como evaluación de planes de negocios y/o asesoramientos especiales en tales áreas. La construcción, adquisición, y/o explotación de elevadores, depósitos y/o edificios para recibir, clasificar, expedir y toda otra operación relacionada con el comercio de granos, oleaginosos y demás subproductos y derivados. La transportación con medios propios o de terceros de mercaderías, materias primas, frutos y productos elaborados o semielaborados. El estibaje, carga y descarga en zona portuaria, estaciones marítimas, fluviales, aéreas y/o terrestres. La compra, venta y/o distribución de combustibles, líquidos y/o gaseosos, lubricantes y accesorios del transporte automotor. II) Actuar como Agencia de Viajes y Turismo sujetándose a las disposiciones legales, pudiendo ejercer todas las actividades inherentes a agentes de viaje, en especial a la categoría empresa de viajes y turismo, tales como las mencionadas por la Ley 18.829/70 de "Agentes de Viaje", pudiendo también contratar con compañías aéreas, con mandato o representación de ellas. III) Actividades Publicitarias y Organización de Eventos, Congresos, Ferias y Exposiciones: Mediante la elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Análisis y estudio de mercados y toda otra actividad publicitaria permitida. IV) Locación de Aviones: Mediante la explotación integral de un stand en aeroparque y/o aeropuertos y aeroestaciones habilitadas en el territorio nacional, para la locación de aviones; V) Inmobiliaria: compra, venta y/o permuta de bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales, compra y venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, por cualquier título y forma, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y promoción y administración de consorcio de copropietarios, así como el alquiler de inmuebles propios o ajenos, en forma de contrato anual o temporario o cualquier forma que el uso y la reglamentación contemplen así como el alquiler de espacios para estacionar por hora, por día o por mes, en forma de playa de estacionamiento o garaje. VI) Importación y Exportación: Mediante la importación y/o exportación los productos mencionados en los incisos precedentes, incluyendo los bienes de uso, repuestos y accesorios necesarios para el proceso comercial y de servicios que se desarrolla; VII) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse; operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de crédito en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente, y asesoramiento financiero así como operaciones del mercados de capitales en general; no podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. VIII) Hotelera: Mediante la explotación de establecimientos dedicados a la actividad hotelera, propios y/o de terceros, el desarrollo de los mismos, así como la construcción de tales tipos de emprendimientos. IX) Cambios: Mediante la explotación del negocio de casa de cambios, la intermediación en la compra y venta de divisas y/o monedas extranjeras dentro de las regulaciones y bajo el contralor que al respecto establezcan las autoridades monetarias a través del Banco Central de la República Argentina o el organismo y/o institución que lo reemplace para regular la política monetaria y cambiaría en el territorio de la Nación.

X) Transporte: Mediante la explotación comercial de: a) servicios transporte de personas y cargas generales por tierra, agua y aire, con vehículos propios y/o contratados, tanto en líneas concesionadas como en contrataciones privadas, servicios de transporte de personal de fábricas tipo charter, explotación de servicios públicos de pasajeros y/o autotransporte público de pasajeros, compraventa, dador o tomador de leasing, importación de unidades de transporte de pasajeros y/o cargas nacionales o internacionales, b) compra o alquiler de buses, combis, minibuses y automóviles para ser alquilados a terceros; c) explotación de línea aérea de cabotaje, regional o internacional, en vuelos regulares o no regulares y/o charter y/o vuelos especiales para transporte de pasajeros y/o carga, creación y/o participación en U.T.E. (Uniones Transitorias de Empresas) para tales fines, d) Transporte nacional e internacional de mercaderías, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas relacionadas con las actividades agropecuaria y ganadera, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, e) Transporte nacional e internacional de mercaderías, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas relacionadas con la industria de la informática, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, f) Logística, distribución, comercialización, almacenamiento, depósito y embalaje de los bienes mencionados en los incisos d y e; XI) Constructoras: A la explotación de establecimientos dedicados a la construcción, comercialización y montaje en obra de estructuras y/o elementos premoldeados, fabricación, comercialización o transformación de productos y servicios para la construcción. Proyectar, calcular, dirigir, administrar y realizar obras públicas o privadas, construcción de viviendas en general y de ingeniería civil y arquitectura, provisión y fabricación de materiales de construcción, elementos prefabricados, premoldeados y/o pretensados y de productos especiales para las obras de arquitectura e ingeniería civil; y el proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, en todos los casos a través de profesionales habilitados y matriculados por los Colegios Profesionales que han sido creados legalmente para tal fin. XII) Agropecuarias: a) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y animales de cualquier tipo y especie, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y/o acopio de cereales, fabricación, renovación y/o reconstrucción de maquinaria y/o equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado y procesos agrícolas así como la compra, venta, distribución, consignación, acopio, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y/o frutícola y/o forestal así como semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.

También podrá actuar como corredor, comisionista y/o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente, b) Fabricación, industrialización, elaboración y comercialización de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. Faena de semovientes y animales de cualquier tipo, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y derivados. XIII) Explotación de Marcas: Otorgar franquicias, transferir "know how" y sublicenciar a terceros los derechos de uso de marcas propias u obtenidas por licencia de terceros y explotárlas comercialmente, mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, o

cualquier otro tipo de retribución. XIV) Consultoría: La Sociedad tendrá por objeto la consultoría y promoción de negocios para empresas, con exclusión de aquellos aspectos incluidos dentro de las incumbencias fijadas para los profesionales en Ciencias Económicas. XV) Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, con exclusión de los actos que requieran el ahorro público y los comprendidos en el art. 299°, inc. 4to. de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas. La sociedad en todos los casos, se abstendrá de realizar las actividades previstas en el inciso 4° del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Capital Social: \$ 1.000.000, representado por cien acciones de \$ 10.000, cada una.

Duración: Cincuenta años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto entre uno y cinco miembros que durarán tres ejercicios en sus funciones. Se debe designar suplente/s por el mismo plazo.

Balance: 30 de Junio de cada año.

Fecha del Instrumento de Constitución: 10/10/13.

Primer Directorio: Presidente Cristian Bejer; Director Suplente Hernán Suárez.

Representación y fiscalización: La representación legal corresponde a Presidente del Directorio; se prescinde de la Sindicatura conforme al art. 284° de la Ley 19.550.

\$ 217 214206 Nov. 1

AGROALIMENTOS DE LA PAMPA HUMEDA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Secretaría Subrogante a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 15/10/2013, se ha dispuesto la siguiente publicación: "Expte. N° 520/13 AGROALIMENTOS DE LA PAMPA HUMEDA S.A. s/Inscripción de Directorio": Se dispuso inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por (3) tres ejercicios, por Asamblea General Ordinaria del 2 de Octubre de 2012 y Acta de Directorio del 2 de Octubre de 2012, de la siguiente forma:

Presidente: Marcelo Alejandro Taricco, argentino, nacido el 11/01/1982, en Río Ceballos, provincia de Córdoba, comerciante, soltero, D.N.I. N° 29.238.026, domiciliado en Marino 4, Venado Tuerto, Santa Fe.

Director Suplente: Alejandra Beatriz Coassolo, argentina, nacida el 22/10/1960, en Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, comerciante, divorciada, D.N.I. N° 13.498.906, domiciliada en Río Negro 321, Venado Tuerto, Santa Fe.

Venado Tuerto, 25 de Octubre de 2013.

\$ 45 214337 Nov. 1

FIMACO S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FIMACO S.A. sobre/Aumento de Capital, en el Expediente N° 1395, año 2013, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Por acta de asamblea ordinaria de fecha 16/10/2013 se decidió aumentar el capital social en la suma de \$ 1.200.000 dentro de las previsiones del artículo 188 de la ley 19.550. De este modo el capital queda determinado en la suma de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) y está representado por quince mil (15.000) acciones de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una.

Santa Fe, 24 de octubre de 2013 - Estela C. López Bustos, Secretaria.

**SAN VICENTE CABLE Y
TELECOMUNICACIONES S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

Prórroga: Los socios acuerdan prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 25 (veinticinco) años desde el vencimiento y en consecuencia se reforma la Cláusula Segunda del Contrato Social, quedando redactada en la siguiente forma:

“Segunda: Duración: El término de duración de la sociedad será de 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.”

Aumento de capital: Los socios acuerdan incrementar el Capital social de la Sociedad en la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) hasta alcanzar la suma de \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil). En efecto, y conforme surge de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2012 (último ejercicio cerrado), la sociedad contaba a dicha fecha con “Resultados No Asignados” por la suma de \$ 479.768,75, según surge del rubro pertinente del Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de los cuales los socios han decidido capitalizar, con el objeto de incrementar el capital social, la suma de \$ 300.000 (trescientos mil), equivalentes a 3.000 (tres mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran en partes iguales. Como consecuencia de lo resuelto queda reformada la Cláusula Cuarta del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: “Cuarta: Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil), dividido en 12.000 (doce mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una de ellas, suscriptas e integradas por los socios en formas iguales, correspondiendo a cada uno de ellos la cantidad de 6.000 (seis mil) cuotas sociales que equivalen a \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), representando cada una de ellas el 50% (cincuenta por ciento) del capital suscripto e integrado.

Los socios ratifican expresamente todas las demás cláusulas del Contrato Social.

Que se publica por el término de Ley, a los 23 días del mes de octubre de 2013.

ANRO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ANRO Sociedad de Responsabilidad Limitada, Expte. Nº 1392, Fº 53, año 2013, s/Contrato Social y Designación Autoridades”, de trámite ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que se ha constituido la sociedad “ANRO S.R.L.”

Socios: Alejandro Martín Pepe, C.U.I.T. 20-34118797-5, nacido el 5 de Enero de 1.989, soltero, argentino, D.N.I. 34.118.797, productor agropecuario, de apellido materno Raimondi, domiciliado en la Zona Rural de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe; y Valeria Verónica Pepe, C.U.I.T. 27-31536849-4, nacida el 20 de Diciembre de 1.985, soltera, argentina, D.N.I. 31.536.849, productora agropecuaria, de apellido materno Raimondi, domiciliado en la Zona Rural de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe.

Fecha instrumento constitución: 16 de Octubre de 2013.

Denominación: ANRO S.R.L.

Domicilio Legal: Boulogne Sur Mer Nº 353, de la ciudad de Gálvez, Dpto. San Jerónimo, Pcia. de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) La explotación agropecuaria realizada sobre campos propios o de terceros, consistente en la producción y comercialización de cereales, oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura; y la cría y compraventa de ganado bovino y/o porcino; y b) La prestación de servicios, comisiones y consignaciones agropecuarias.

Duración: Cuarenta (40) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio.

Capital: Cien mil pesos (\$ 100.000) representado por Diez mil (10.000) cuotas sociales, con un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una.

Administración y Fiscalización: Es designado Socio Gerente el Sr. Marcos Nicolás Escobedo. Se prescinde de la Sindicatura.

Organización de la Representación Legal: A cargo del Socio Gerente.

Fecha cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año. - Santa Fe, 23 de Octubre de 2013.

\$ 98 214356 Nov. 1

COMERCIAL EUSEBIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que COMERCIAL EUSEBIA S.A., con domicilio en la localidad de Eusebia, ha solicitado la inscripción del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2, celebrada el 28 de diciembre de 2012, donde queda constituido el Directorio, por el término de dos ejercicios, de la siguiente manera: Presidente: Mónica Beatriz Barzaghi, D.N.I. 26.750.364; Vicepresidente: José Raúl Bustamante, D.N.I. 16.990.960;

Director titular: Juan Manuel Betta, D.N.I. 27.224.180; Director suplente: Luis Roberto Di Gregorio, D.N.I. 14.764.497. - Rafaela, 11 de octubre de 2013.

\$ 45 214342 Nov. 1

EL TONEL DISTRIBUCIONES

S.R.L.

CONTRATO

Nombre: EL TONEL DISTRIBUCIONES S.R.L.

Datos de los Socios: Leandro Omar Cantarini, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Natalia Seara, con domicilio en la calle José Foresto 651 de Chañar Ladeado, D.N.I. 22.674.347, C.U.I.T. 20-2267.4347-3 y Natalia Seara, de profesión docente, casada en primeras nupcias con Leandro Omar Cantarini, con domicilio en la calle José Foresto 651 de Chañar Ladeado, D.N.I. 23.495.773, C.U.I.L. 27-23495773-8 todos hábiles para contratar.

Domicilio Legal: La sociedad tendrá domicilio legal en la calle José Foresto 651 de la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros, provincia de Santa Fe.

Duración: La duración de la sociedad se fija por el término de Veinte años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: La sociedad tendrá por objeto a) la distribución y venta por mayor y menor de aguas y bebidas sin alcohol, b) la distribución y venta por mayor y menor de vinos y demás bebidas alcohólicas, c) la distribución y venta por mayor y menor de productos alimenticios no perecederos, de productos de almacén de comestibles y distintas especies de productos regionales.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) dividido en 2000 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100.00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Leandro Omar Cantarini suscribe Un Mil (1.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una y que totalizan la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), y que integra en especie, Natalia Seara suscribe Un Mil (1.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una y que totalizan la suma de Pesos

Cien Mil (\$ 100.000,00), y que integra en especie. Los socios integran la totalidad de capital en especie de acuerdo al inventario al 31/7/2013 que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato.

Fecha de Cierre de Ejercicio Comercial: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día 31 de Julio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultados del ejercicio.

Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Leandro Omar Cantarini y Natalia Seara a quien se lo designa como socio gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento socio gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta.

Liquidación: puede ser realizada por el gerente o los liquidadores designados al efecto.

Fiscalización: a cargo de los socios.

\$ 161 214296 Nov. 1

SCANNER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por resolución de reunión de socios del 7 de noviembre de 2012 que consta en acta nº 23 se decidió modificar la cláusula tercera del contrato social, fijándose la duración de la sociedad en 99 (noventa y nueve) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, por lo que su plazo vence el 10 de noviembre de 2091. Por resolución de socios del 2 de mayo de 2013 que consta en acta nro. 27 se modificó la cláusula sexta del contrato social sobre administración, dirección y representación, decidiéndose que estará a cargo de un gerente, socio o no, continuando en el cargo el socio gerente Daniel Abraham Mailand. En la misma reunión se aumentó el capital social a \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

\$ 45 214355 Nov. 1

MICROPI S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: MICROPI S.R.L. s/Contrato Social. Expte. N° 3124/13, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.950.

1) Socios: Sres. Diego Adrián Nannini, argentino, D.N.I. 22.807.868, empresario, soltero, nacido el 25/08/1972, con domicilio real en Laprida 1238 piso 6° "B" de esta ciudad de Rosario, Santa Fe; Javier Adrián Lisandrini, argentino, D.N.I. 17.985.605, empresario, divorciado, nacido el 7/10/1966, con domicilio real en Pje. Paraíso s/n de la localidad de Pueblo Esther, Santa Fe; y, Luis María Tauzy, argentino, D.N.I. 25.750.970, abogado, casado, nacido el 21 de junio de 1977, con domicilio real en calle Güemes 2079, 3° piso, depto "B" de Rosario, Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de Octubre de 2013.

3) Denominación: MICROPI S.R.L.

4) Domicilio: Ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Prov. de Santa Fe, República Argentina.

5) Objeto Social: Objeto. La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de proyectos, desarrollos, construcciones y/o refacciones y/o remodelaciones de todo tipo de inmuebles urbano, rurales o industriales, desarrollos inmobiliarios, loteos y/o parques industriales y su comercialización; sin la intermediación en la compraventa.

6) Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de doscientos cuarenta mil pesos (\$ 240.000) dividido en dos mil cuatrocientos (2.400) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Sr. Diego Adrián Nannini y Javier Adrián Lisandrini, quienes de manera conjunta revestirán el carácter y cargo de socios gerentes, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán realizar todos los actos que posibiliten el cumplimiento de los fines sociales dentro de su objeto específico. Los gerentes desempeñaran sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

9) Fiscalización: A cargo de los socios o quienes ellos designen.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

11) Fijación sede social: Santa Fe 939, piso 2° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Rosario, 24 de Octubre 2013.

\$ 72 214370 Nov. 1

F.V.M. S.R.L.

PRORROGA - AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de ley que en fecha 14/8/2013, Manuel Eladio Estévez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Elida Sara Costa, nacido el 10/11/1927, titular de la D.N.I. N° 5.982.049, C.U.I.T. N° 20-05982049-5, domiciliado en calle Córdoba N° 1895 PC 11 Dpto. "A" de Rosario y Elida Sara Costa, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Manuel Eladio Estévez, nacida el 30/6/1933, titular del D.N.I. N° 3.001.399, C.U.I.T. N° 27-03001499-0, domiciliado en calle Córdoba N° 1895, P° 11, Dpto. "A" de Rosario, en su carácter de únicos socios de la sociedad F.V.M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Contrato Social consta inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo: 119 - Folio: 221 - Número: 64 de fecha 19/01/1968 y sus modificaciones convinieron: 1) la prórroga de la sociedad por el término de diez (10) y tendrá vigencia hasta el 15/08/2023. 2) Aumentar el capital social a la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000). El incremento neto de capital se dividió en 10.800 Cuotas Sociales de \$ 10 cada una de ellas, y fueron suscriptas por los socios en proporción a sus participaciones, de la siguiente forma: el socio Manuel Eladio Estevez. suscribió 9.180 Cuotas Sociales de \$ 10 c/u y la socia Elida Sara Costa de Estevez suscribió 1.620 Cuotas Sociales de \$10 c/u. Los socios aporta el 25% correspondiente al aumento acordado en dinero efectivo y se obligan a integrar el restante 75% también en dinero efectivo dentro del término máximo de dos años a contarse desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 45 214378 Nov. 1

EL REPECHO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Denominación Social: EL REPECHO S.R.L.

2) Fecha del instrumento de Cesión y Modificación de Gerencia: 24 de junio de 2013.

3) Cesión de Cuotas Sociales: 1) Partes: Cedente: Javier Aldo Angelino, de nacionalidad argentino, con D.N.I. N° 21.403.128, nacido el 16 de julio de 1970, de profesión contratista rural, domiciliado en calle Buenos Aires 323 de Guatimozin, Córdoba. 2) Cesionarios: a) Cafarratti Sergio José, Argentino, D.N.I. N° 13.039.613, nacido el 14/9/1957, comerciante, con domicilio en calle Montevideo 336, de Corral de Bustos, Córdoba, casado en primeras nupcias con Monserrat Carmen Queral. b) Caffaratti Roberto Cosme Luis, Argentino, D.N.I. N° 11.523.147, nacido el 7/1/1955, comerciante, con domicilio en calle Pasaje Sporting 883 de Corral de Bustos, Córdoba, casado en primeras nupcias con Araceli Mabel Brussino. c) Rubén Darío Cafaratti, argentino, D.N.I. N° 16.652.730, nacido el 5/12/1964, comerciante, con domicilio en calle Reconquista 718 de Corral de Bustos, Córdoba, casado en primeras nupcias con Viviana María Lanfranco. Cesión: El Cedente, vende, cede y transfiere la cantidad de 1.334 Cuotas Sociales de \$ 10 cada una de Valor Nominal a favor de los Cesionarios en las siguientes proporciones: Sergio José Cafaratti, 546 Cuotas Sociales de Valor Nominal

\$ 10 cada una; Roberto Cosme Luis Caffaratti, 394 Cuotas Sociales de Valor Nominal \$ 10 cada una; Rubén Dario Cafaratti, 394 Cuotas Sociales de Valor Nominal \$ 10 cada una; Precio: El Precio total es de \$ 45.000, según las siguientes proporciones: Cafaratti Sergio José \$ 18.414, Caffaratti Roberto Cosme Luis \$ 13.293 y Cafaratti Rubén Dario \$ 13.293.

4) Modificación de la Gerencia: Según Acta de Reunión de Socios N° 7 y con motivo de la Renuncia del cargo del Sr. Angelino Javier Aldo, se procede a elegir nuevo Gerente, siendo este el Sr. Cafarratti Sergio José, D.N.I. N° 13.039.613, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Montevideo 336 de la ciudad de Corral de Bustos, Córdoba. En consecuencia la nueva Gerencia queda compuesta de la siguiente manera: Elso Javier Nina, D.N.I. 20.930.270 y Sergio José Cafaratti, D.N.I. N° 13.039.613, pudiendo actuar en forma indistinta ambos gerentes, tal como lo faculta el Contrato Social.

\$ 65 214307 Nov. 1

SCANNER S.R.L.

CESION DE CUOTAS

A los 3 días del mes de octubre de 2012 y según consta en acta de reunión de socios N° 22, se aprobó la renuncia y gestión del gerente Gerardo Félix Pire y se aprobó la cesión de cuotas de Gerardo Félix Pire (450 cuotas). Jorge Horacio Freytes (450 cuotas) y sucesores de Marcelo Roberto Freytes (450 cuotas) a favor de Ezequiel Mailand D.N.I. 29.662.862 y Magdalena Mailand D.N.I. 31.535.695 en un 50% a favor de cada uno de ellos.

\$ 45 214352 Nov. 1

JOSE TROYANO Y CIA S.A.I.C.

AUMENTO DE CAPITAL

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 22/9/2013 se ha dispuesto aumentar el capital en la suma de \$ 1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos).

Rosario, 25 de octubre de 2013,

\$ 45 214305 Nov. 1

JOSE DOMENE S.R.L.

RECONDUCCION Y AUMENTO

DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por resolución adoptada en forma unánime de sus socios, celebrada en fecha 27 de Septiembre de 2013, ha resuelto la reconducción y aumento de capital de la sociedad JOSE DOMENE S.R.L., cuyo plazo había vencido el 22 de Agosto de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: José Domené, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 6.026.487, C.U.I.T. N° 20-06026487-3, nacido el 22 de Febrero de 1938, casado en primeras nupcias con Marta G. del Greco, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Avenida Fuerza Aérea N° 2350, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; y Marta Genoveva Del Greco, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 4.078.092, C.U.I.T. N° 27-04780932-6, nacida el 4 de Junio de 1944, casada en primeras nupcias con José Domené, de profesión comerciante, domiciliada en calle Avenida Fuerza Aérea N° 2350 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento: 27 de Septiembre de 2013.

3) Denominación social: La sociedad girará bajo la denominación JOSE DOMENE S.R.L. la que será continuadora de la sociedad vencida que se denominaba JOSE DOMENE S.R.L." oportunamente inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo 149, Folio 10.052, Número 1.129 de Fecha 22/07/1998 del libro Contratos, y prórrogas inscritas en Fecha 11/09/2003 al Tomo 154, Folio 15.982, Número 1.403 y Fecha 31/07/2006 al Tomo 159, Folio 16.028, Número 1.314.

4) Domicilio y sede social: San Luis 1680 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de loterías y juegos computarizados administrados por la Caja de Asistencia Social Lotería de Santa Fe. En cumplimiento de sus fines, la sociedad puede realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

6) Plazo de Duración: La sociedad se reactiva por el término de Cinco (5) años, contando desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital asciende a la suma de \$ 179.200 (pesos ciento setenta y nueve mil doscientos con 00/100), dividido en cuotas sociales de \$ 1 (pesos uno) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle José Domené, suscribe 89.600 cuotas sociales, equivalente a \$ 89.600 (pesos ochenta y nueve mil seiscientos con 00/100) sobre el mismo; Marta Genoveva Del Greco suscribe 89.600 cuotas sociales, equivalente a \$ 89.600 (pesos ochenta y nueve mil seiscientos con 00/100) sobre el mismo.

8) Administración. Dirección y Representación: Estará a cargo de José Domené y Marta Genoveva Del Greco actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Cierre de Ejercicio: el 31 de Julio de cada año.

\$ 81 214295 Nov. 1

PEDRIN III S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de Instrumento: 14 de Junio de 2013.

Plazo: Prorroga al 30-6-2024

Aumento Capital: \$ 105.000 (ciento cinco mil pesos) o sea que se transforma en un capital de \$ 135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos) representado por 135.000 cuotas de un peso (\$ 1) cada una y les corresponde a los socios en la siguiente proporción:

Graciela Noemí Caioli tiene la nuda propiedad de 22.500 cuotas de capital de \$ 1 (Un Peso) cada una con el usufructo a favor de su padre Lorianio Caioli, María Cristina Caioli tiene la nuda propiedad de 22.500 cuotas de capital de \$ 1 (Un Peso) cada una con el usufructo a favor de su padre Lorianio Caioli, Claudia Verónica López tiene la nuda propiedad de 15.000 cuotas de capital de \$ 1 (Un Peso) cada una con el usufructo sobre el total de las cuotas a favor de sus padres don Humberto Jacinto López y con derecho a acrecer Nélide Aurora Ramona Rosso; María Luisa López tiene la nuda propiedad de 15.000 cuotas de capital de \$ 1 (Un Peso) cada una con el usufructo sobre el total de las cuotas a favor de sus padres don Humberto Jacinto López y con derecho a acrecer Nélide Aurora Ramona Rosso; Oscar Raúl López tiene la nuda propiedad de 15.000 cuotas de capital de \$ 1 (Un Peso) cada una con el usufructo sobre el total de las cuotas a favor de sus padres don Humberto Jacinto López y con derecho a acrecer Nélide Aurora Ramona Rosso; Gustavo Omar Pittaro la nuda propiedad de 11.250 cuotas de capital de \$ 1 (Un Peso) cada una con el usufructo del total de las cuotas a favor de sus padres Osmar Pedro Pittaro y con derecho a acrecer Clara María Bertolotti; Ivanna María Pittaro la nuda propiedad de 11.250 cuotas de capital de \$ 1 (Un Peso) cada una con el usufructo del total de las cuotas a favor de sus padres Osmar Pedro Pittaro y con derecho a acrecer Clara María Bertolotti; Cristian Hernán Pittaro la nuda propiedad de 11.250 cuotas de capital de \$ 1 (Un Peso) cada una con el usufructo del total de las cuotas a favor de sus padres Osmar Pedro Pittaro y con derecho a acrecer Clara María Bertolotti; María Fernanda Pittaro la nuda propiedad de 11.250 cuotas de capital de \$ 1 (Un Peso) cada una con el usufructo del total de las cuotas a favor de sus padres Osmar Pedro Pittaro y con derecho a acrecer Clara María Bertolotti.

\$ 90 214377 Nov. 1

LOS SAUCES S.C.A.

TRANSFERENCIA CAPITAL

COMANDITADO - AUMENTO DE CAPITAL - RECONDUCCION

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Secretaría de la Dra. Mónica Gesualdo, se hace saber en relación a la sociedad LOS SAUCES S.C.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 12/5/1972, al Tomo 123, Folio 1607, Nº 496, lo siguiente: Alberto Gregorio Marull, argentino, nacido el 17 de septiembre de 1943, casado con Mónica Lía Melero, arquitecto, D.N.I. 7.975.562, domiciliado en calle Lagunilla 3929 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba en su carácter de socio comanditado de LOS SAUCES S.C.A., ha transferido la totalidad de su participación social comanditada, según consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria del 13/5/2013, al señor Carlos María Guillermo San Román, argentino, nacido el 8 de marzo de 1945, D.N.I. 6.060.075, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Patricia Susana Mc Loughlin, domiciliado en calle Buenos Aires 1059, P.A., de Rosario.

Además se comunica que "LOS SAUCES S.C.A." ha resuelto por Asambleas Generales Extraordinarias unánimes celebradas los días 13/5/2013 y 22/7/2013 lo siguiente: a) Reconducción: de la sociedad por un periodo de sesenta años contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio de Rosario, b) Denominación social y domicilio: La sociedad girará por reconducción bajo la denominación social de LOS SAUCES Sociedad en Comandita por Acciones y su domicilio estará en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. Esta sociedad girará por reconducción de la denominada LOS SAUCES Sociedad en Comandita por Acciones originariamente inscripto su contrato social en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, Tomo 123, Folio 1607, Número 496 el 12 de mayo de 1972.

c) Objeto: Explotación agrícola-ganadera. Comprendiendo en ella la producción agropecuaria y de los subproductos de ella derivados, mediante la explotación de campos propios, de terceros o asociados a terceros, dedicados a la explotación de agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, floricultura, apicultura, aves, y animales de cautiverio, d) Sede social: calle Buenos Aires n° 1059, Planta Alta, Rosario, el Capital: Se aumenta el capital social a \$ 250.000, correspondiendo al capital comanditado la suma de \$ 2.850 de titularidad exclusiva del socio comanditado Carlos María Guillermo San Román; y \$ 247.150 de capital comanditado, totalmente suscripto e integrado, representado por 247.150 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una, de valor nominal \$ 1 cada una, de titularidad de la socia comanditaria señora Patricia Susana Mc Loughlin de San Román, f) Administración y representación: a cargo exclusivo del socio comanditado Garios María Guillermo San Román hasta la finalización del plazo de la sociedad. Se designa administrador suplente para el supuesto de acefalía temporaria o definitiva al señor Ramiro Guillermo San Román, g) Ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año. h) Fiscalización: se prescinde de sindicatura.

§ 88 214301 Nov. 1

ROYNI S.A.I.C.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Renovación del Directorio: En fecha 7 de Marzo de 2013, según Acta de Asamblea N° 11, el Directorio de la firma "Royni S.A.I.C." queda compuesto de la siguiente manera: Presidente Fabián Romera, argentino, nacido el 15 de marzo de 1974, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Vanessa Pozzar, domiciliado en calle Catamarca 2839 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 23.790.872, C.U.I.T. 20-23790872-5, con domicilio especial en calle Castellanos 970 de la ciudad de Rosario, a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550; y Director Suplente David Romera, argentino, nacido el 5 de Abril de 1978, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Fany Eugenia Rabinovich, domiciliado en calle Catamarca 2999 de la ciudad áe Rosario, D.N.I, 25.381.057, C.U.I.T. 20-25381057-3, con domicilio especial en caite Castellanos 870 de la ciudad de Rosario, a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550.

§ 45 214374 Nov. 1
